

RESOLUCIÓN NÚMERO 000520 DEL 20/5/2026 21:2:31

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de interventoría No. 284 de 2024”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025 y Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

“(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...)”

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

“(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)”

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 “Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

“(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)”

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la “Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC” como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

“(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...).”

RESOLUCIÓN NÚMERO 000520 DEL 20/5/2026 21:2:31

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de interventoría No. 284 de 2024"

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13 del artículo 12, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General (E):

*"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC).
(...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, "por el cual tiene como objeto principal **"la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026**. En él se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para dicho periodo.", dispone lo siguiente:

"(...) artículo 52 Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

De igual manera, podrá realizarse a través de este mecanismo, el reconocimiento y pago de los recursos reintegrados a la unidad de caja del Tesoro Nacional en el marco de lo dispuesto por el parágrafo transitorio del artículo 319 de la Ley 2294 de 2023.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

Parágrafo 1º. *Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a éstas, donde la Nación tenga una participación del 90 por ciento o más.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000520 DEL 20/5/2026 21:2:31

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de interventoría No. 284 de 2024"

Parágrafo 2º. *En el caso de que el pasivo exigible se haya originado con cargo al gasto de inversión, para proceder con el reconocimiento del pago pasivo exigible – Vigencia Expirada se pagará a través de los proyectos que se encuentran en el anexo del Decreto de Liquidación de la vigencia y se realizará la actualización del proyecto incluyendo la actividad "Pago pasivo exigible - Vigencias Expiradas (...)."*

*Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)."*¹

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 23 de enero de 2026, la cual señala:

"Que para el día 01 de diciembre 2025, se recibe notificación por parte del grupo de obligaciones presupuestales informando que se disponían a realizar el cargue de la facturación de reserva presupuestal, en el Sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva.

Que mediante correo electrónico institucional dirigido al Grupo de PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitamos la apertura del sistema para dar continuidad de pago a las cuentas y/o facturas de reserva presupuestal del 2024, igualmente mediante oficio con radicado No. E-2025-014133 firmado por el Director General de la entidad y dirigido al doctor Jorge Calderón – Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional solicitándole nuevamente la apertura del sistema SIIF NACIÓN.

A la fecha no se ha recibido respuesta a las solicitudes."

Así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso 2 del Artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 que indica, (...) "También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto" (...)

Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte de la entidad a través de la Subdirección Financiera - Grupo de Tesorería, tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2025.

Por lo anterior y pese a que la Dirección de Infraestructura, realizará los trámites respectivos para el pago de la facturación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no asignó los recursos correspondientes a la reserva presupuestal constituida para ejecución en el 2025, limitando el pago de las mismas.

Que, se expidió la **Justificación Técnico– Económica del Contrato de interventoría No. 284 de 2024** – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha **25 de febrero de 2026**, en el cual relaciona lo siguiente:

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de inversión del proyecto, por concepto de "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-Nacional", desde la vigencia 2024, para el desarrollo del contrato que

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000520 DEL 20/5/2026 21:2:31
“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de interventoría No. 284 de 2024”
se detalla a continuación:

1. Información general del contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Interventoría No. 284 de 2024
Fecha de suscripción	05 de diciembre de 2024
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC.
Contratista	Nombre: LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES. Identificado NIT: 87.940.754-4
Fecha Acta de inicio	22 de diciembre de 2024
Plazo inicial	Hasta el 31 de diciembre de 2024
Fecha de finalización	1 de septiembre de 2026
Valor inicial del contrato	\$ 46.477.802,00
Valor adiciones	\$ 164.497.544,77
Valor final del contrato	\$ 210.975.346,77
Estado del Contrato	Ejecución

2. Modificaciones contractuales

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Suspensión	27-12-2024	Suspender la ejecución del Contrato No. USPEC-CTO-284-2024 hasta el 27 de febrero de 2025, o antes si fuera subsanada la eventualidad que genera la suspensión.	
Prórroga suspensión 1	27-02-2025	Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-284-2024, HASTA EL 27 DE MARZO DE 2025, o antes si	

RESOLUCIÓN NÚMERO 000520 DEL 20/5/2026 21:2:31

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de interventoría No. 284 de 2024”

		<i>fuera subsanada la eventualidad que genera la suspensión.</i>	
<i>Prorroga suspensión 2</i>	<i>26-03-2025</i>	<i>Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-284-2024, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025, o antes si fuera subsanada la eventualidad que genera la suspensión.</i>	
<i>Prorroga suspensión 3</i>	<i>30-04-2025</i>	<i>Prorrogar la suspensión del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-284-2024, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2025, o antes si fuera subsanada la eventualidad que genera la suspensión.</i>	
<i>Reinicio</i>	<i>30-05-2025</i>	<i>Reiniciar el tiempo de ejecución del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-284-2024, el día treinta (30) de mayo de 2025, teniendo en cuenta que a la fecha se superaron las causas que dieron origen a la misma, de conformidad a lo estipulado en el acta de suspensión; fijando como fecha de finalización el día tres (03) de junio de 2025.</i>	
<i>Otrosí No. 1</i>	<i>31-05-2025</i>	<i>PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato No. USPEC-CTO-284-2024, hasta el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2025.</i>	
<i>Otrosí No. 2</i>	<i>29-07-2025</i>	<i>PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato No. USPEC-CTO-284-2024, HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 y adición presupuestal por valor de \$ 26.337.421 El valor final del contrato \$72.815.223.</i>	<i>\$ 26.337.421</i>
<i>Suspensión 2</i>	<i>01-09-2025</i>	<i>Se suscribió se suscribió transaccionalmente en la plataforma Secop II, la Suspensión No 2 Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-284- 2024, HASTA 01 DE OCTUBRE DE 2025.</i>	
<i>Prórroga 1 suspensión 2</i>	<i>26-09-2025</i>	<i>Se suscribió transaccionalmente en la plataforma Secop II, prórroga a la Suspensión No 2 al Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-284- 2024, HASTA 01 DE NOVIEMBRE DE 2025</i>	

RESOLUCIÓN NÚMERO 000520 DEL 20/5/2026 21:2:31

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de interventoría No. 284 de 2024”

Prórroga 2 suspensión 2	31-10-2025	Se suscribió transaccionalmente en la plataforma Secop II, prórroga a la Suspensión No 2 al Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-284- 2024, HASTA 01 DE DICIEMBRE DE 2025.	
Reinicio	27-11-2025	Mediante comunicación con radicado No.INT-CM-044-24-078 de fecha 27 de noviembre del 2025, solicita el reinicio contrato de interventoría No. USPEC-CTO-284-2024	
Otrosí No. 3	01/12/2025	PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-284-2024, HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026. y adición presupuestal por valor de\$ 138.160.123,77 el valor final del contrato \$ 210.975.346,77	\$ 138.160.123,77

3. Ejecución Financiera

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$210.975.346,77
Valor Ejecutado (facturado)	\$13.943.340,60
Saldo del contrato (pendiente por facturar)	\$197.032.006.17
Valor Pagado	\$ 0
Valor Reserva 2024	\$46.477.802,00*
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$13.943.340,60
Valor a pagar al contratista vigencias expiradas	\$13.943.340,60

*Fuente: Certificación expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de Presupuesto de fecha 10 de febrero de 2026

- Observaciones a la ejecución financiera:

El valor a pagar al contratista es la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$13.943.340,60)**, pertenece al pago correspondiente a la **Cuenta No. 1** de la ejecución comprendida entre el periodo del **22-12-2024 al 26-12-2024 – 30-05-2025 al 29-06-2025**, cuya factura es **FEV No. 64**, por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$7.507.952,63)** y al pago correspondiente a la **Cuenta No. 2** de la ejecución comprendida entre el periodo del **30-06-2024 AL 29-07-2025**, cuya factura es **FEV No. 67**, por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$6.435.387,97)** correspondiente a la ejecución del objeto contractual. Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

4. Justificación técnica y económica

RESOLUCIÓN NÚMERO 000520 DEL 20/5/2026 21:2:31

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de interventoría No. 284 de 2024"

- Antecedentes contractuales:

Que, durante la vigencia fiscal 2024 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, suscribió el contrato de interventoría No. 284 - 2024 con LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES Identificado con el NIT 87.940.754-4 cuyo objeto consistió en: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC"**, todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un valor inicial de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$46.477.802,00)**, y en el cual se efectuaron una serie de **adiciones** presupuestales por valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$164.497.544,77)** para un **valor total del contrato de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$210.975.346,77)** con un término de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2024. El acta de inicio se dio el día 22 de diciembre de 2024, y cuya fecha de finalización es el 1 de septiembre de 2026.

Que, para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2024 y 2025, se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No.31524 del 28-05-2024 por valor de \$46.477.802,00, No. 43925 del 25-07-2025 por valor de \$26.337.421,00 y No.59025 del 28-11-2025 por valor de \$138.160.123,77.

Que, durante el término de ejecución del **Contrato de Interventoría No. 284 de 2024** se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:

1. El día 22 de diciembre de 2024 se suscribió el Acta de Inicio del contrato de Interventoría No. 284-2024.
2. Que, el día 27 de diciembre de 2024 se realiza Acta de Suspensión del Contrato No. USPEC-CTO-284-2024 hasta el 27 de febrero de 2025.
3. Que, el día 27 de febrero de 2025 se suspende temporalmente la ejecución del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-284-2024, HASTA EL 27 DE MARZO DE 2025, o antes si fuera subsanada la eventualidad que genera la suspensión.
4. Que, el 26 de marzo de 2025 se suspende temporalmente la ejecución del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-284-2024, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025, o antes si fuera subsanada la eventualidad que genera la suspensión.
5. Que, el 30 de abril de 2025 se prorroga la suspensión del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-284-2024, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2025, o antes si fuera subsanada la eventualidad que genera la suspensión.
6. Que, el 30 de mayo de 2025 se reinicia el tiempo de ejecución del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-284-2024, el día treinta (30) de mayo de 2025, teniendo en cuenta que a la fecha se superaron las causas que dieron origen a la misma, de conformidad a lo estipulado en el acta de suspensión; fijando como fecha de finalización el día tres (03) de junio de 2025.
7. Que, el 30 de mayo de 2025 se prorroga el plazo de ejecución del contrato No. USPEC-CTO-284-2024, hasta el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2025.
8. Que, el 29 de julio de 2025 se prorroga el plazo de ejecución del contrato No. USPEC-CTO-284-2024, HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 y adición presupuestal por valor de \$ 26.337.421 El valor final del contrato \$72.815.223
9. Que el día 01 de septiembre de 2025 se suscribió se suscribió transaccionalmente en la plataforma Secop II, la Suspensión No 2 al Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-284- 2024, HASTA 01 DE OCTUBRE DE 2025.
10. Que el día 26 de septiembre de 2025 se suscribió transaccionalmente en la plataforma Secop II, prórroga a la Suspensión No 2 al Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-284- 2024, HASTA 01 DE NOVIEMBRE DE 2025
11. Que, El día 31 de octubre de 2025 se suscribió transaccionalmente en la plataforma Secop II, prórroga a la Suspensión No 2 al Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-284- 2024, HASTA 01 DE DICIEMBRE DE 2025.
12. Que, el Contratista Interventor, mediante comunicación con radicado No.INT-CM-044-24-078 de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000520 DEL 20/5/2026 21:2:31

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de interventoría No. 284 de 2024”

fecha 27 de noviembre del 2025, solicita el reinicio del Contrato de interventoría No. USPEC-CTO-284-2024, en el entendido que las causas que dieron inicio a la suspensión fueron superadas.

13. *Que, el 01 de diciembre de 2025 se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-284-2024, HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026. y adición presupuestal por valor de\$ 138.160.123,77 el valor final del contrato \$ 210.975.346,77*
14. *Que, el contrato USPEC-CTO-284-2024 se encuentra en ejecución hasta el 01 de septiembre de 2026.*

*Que, según informe de supervisión fechado el 27 de noviembre de 2025 que comprende los periodos del 22-12-2024 al 29-06-2025 y del informe de supervisión del 5 de diciembre de 2025 que comprenden los periodos periodo del 30-06-2024 al 29-07-2025, elaborados con los soportes de los informes de interventoría, se evidencia radicación de facturas **Factura FEV No. 64 y Factura FEV No. 67**. Ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago y por valor total de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$13.943.340,60)**.*

Que, dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la Certificación de Registro Presupuestal de la Reserva constituida vigencia 2024 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 10 de febrero de 2026.

Que, en el inciso 2 del Artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 se dispone que, (...) “También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto” (...).

Que en concordancia con el numeral anterior, el trámite fue radicado en el aplicativo INFODOC, de conformidad con el siguiente cuadro:

Número radicado	Fecha de radicado	No. de FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR POR PAGAR
R-2025-027895	26-11-2025	FEV No. 64	\$7.507.952,63	\$7.507.952,63
R-2025-027902	05-12-2025	FEV No. 67	\$6.435.387,97	\$6.435.387,97
TOTAL			\$13.943.340,60	\$13.943.340,60

*Que, el contratista **LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES** en aras de registrar la facturación correspondiente a los servicios generados procedió a radicar la documentación técnica y financiera antes de la terminación de la vigencia presupuestal, con lo cual, se incluyó dentro del récord de compromisos a cargo de la USPEC.*

*Que en consecuencia se debe reconocer el pago de las facturas anteriormente enunciada a favor del contratista **LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES** Identificado con el **NIT 87.940.754-4***

*Que la **LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES**, presenta certificación bancaria de Banco Caja Social **cuenta ahorros No 24122810552**, la cual se encuentra activa.*

*Que, en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$13.943.340,60)** a **LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES** Identificado con el **NIT 87.940.754-4** en la Cuenta de Ahorros número **24122810552** de Banco Caja Social.*

- Antecedentes financieros:

Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte de la entidad a través de la Subdirección Financiera - Grupo de Tesorería, tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2025, como lo indica el

RESOLUCIÓN NÚMERO 000520 DEL 20/5/2026 21:2:31

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de interventoría No. 284 de 2024"
siguiente punto:

1. Que, mediante documento fechado del 23 de enero de 2026, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

"(...) Que para el día 01 de diciembre 2025, se recibe notificación por parte del grupo de obligaciones presupuestales informando que se disponían a realizar el cargue de la facturación de reserva presupuestal, en el Sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva.

Que mediante correo electrónico institucional dirigido al Grupo de PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitamos la apertura del sistema para dar continuidad de pago a las cuentas y/o facturas de reserva presupuestal del 2024, igualmente mediante oficio con radicado No. E-2025-014133 firmado por el Director General de la entidad y dirigido al doctor Jorge Calderón – Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional solicitándole nuevamente la apertura del sistema SIIF NACION.

A la fecha no se ha recibido respuesta a las solicitudes (...)"

Que, durante la suscripción y ejecución del contrato de interventoría No. 284 de 2024, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

- Apropriaciones presupuestales:

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
31524	28-05-2024	\$339.079.051,00	182624	12-05-2024	\$46.477.802,00	\$46.477.802,00
43925	25-07-2025	\$26.337.421,00	96625	29-07-2025	\$26.337.421,00	\$26.337.421,00
59025	28-11-2025	\$138.160.123,77	168725	01-12-2025	\$138.160.123,77	\$138.160.123,77
TOTAL		\$503.576.596,77			\$210.975.346.77	\$210.975.346.77

Que durante la ejecución del contrato de Interventoría **No. 284 de 2024**, no se realizaron pagos, de acuerdo con información entrega del Grupo de Tesorería vía correo electrónico institucional de fecha 16 de febrero de 2026.

- Relaciones de pago:

Que según Certificación de reserva constituida vigencia 2024 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 10 de febrero de 2026, se evidencia que existe un saldo por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$46.477.802)** correspondiente al RP No. 182624; de los cuales la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico económica es por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$13.943.340,60)**.

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el contrato de Interventoría **No 284 de 2024**, cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la **Dirección de Infraestructura** dispone de los recursos en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada
-------------	------------------	---------------------	-------------	---

RESOLUCIÓN NÚMERO 000520 DEL 20/5/2026 21:2:31

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de interventoría No. 284 de 2024"

				(\$)
284-2024	INTERVENTORÍA	EJECUCIÓN	LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES	\$13.943.340,60

"(...)

Que el contratista **LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES**, identificado con el NIT **87.940.754-4**, presentó la facturas electrónica No. 64 y 67 que se relaciona en la **Justificación Técnico económica expedida el día 25 de febrero de 2026**, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$13.943.340,60)**.

Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL", el **11 de febrero de 2026** realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad **No. 199 del 16 de febrero 2026**, la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)".

Que para atender el compromiso de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" originadas de la ejecución del **Contrato de interventoría No. 284 de 2024**, suscrito con **LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES**, identificado con el NIT **87.940.754-4**., el coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **31926** de fecha **17 de febrero de 2026**, con cargo al rubro C-1206-0800-7-20112C-1206003-02, por un valor **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$13.943.340,60)**.

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **31926** de fecha **17 de febrero de 2026**, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

Que el **16 de marzo de 2026**, se expidió por parte del Director General (E) certificación en la que consta: "(...)Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)³ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL", el **11 de febrero de 2026** realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad **No. 199 del 16 de febrero 2026**, la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)".²

² Certificación del Director General (E) expedida el día 16 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 000520 DEL 20/5/2026 21:2:31

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de interventoría No. 284 de 2024"

Que habiéndose determinado que el **Contrato de interventoría No. 284 de 2024** de **LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES**, identificado con el NIT **87.940.754-4**, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, *"por el cual tiene como objeto principal "la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. En él se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para dicho periodo"*, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado, de conformidad con **el informe de supervisión fechado el 27 de noviembre de 2025**, que comprende el periodo del **22-12-2024 al 26-12-2024 y del 30-05-2025 al 29-06-2025 de la Factura electrónica de venta No. 64 del 26-11-2025 , y del informe de supervisión fechado el 5 de diciembre que comprende del periodo del 30-06-2024 al 29-07-2025 de la Factura electrónica de venta No. 67 del 05-12-2025**, y la **Justificación Técnico – Económica del Contrato de Interventoría No. 284 de 2024**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de **25 de febrero de 2026**, por la suma **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$13.943.340,60)**, a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que atendiendo lo anotado y considerando los principios que rigen la gestión fiscal del Estado, es necesario generar el pago de pasivos exigibles por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para evitar un potencial daño antijurídico derivado del no pago dentro de la vigencia fiscal correspondiente de las obligaciones contractuales contraídas con **LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES**.

Por lo anterior, a través de esta actuación la USPEC, desplegó todas las actuaciones y gestiones administrativas requeridas para garantizar el pago de las facturas emitidas por el Contratista, cumpliendo con los procedimientos presupuestales, la radicación oportuna de los documentos soporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los trámites exigidos para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

El incumplimiento en la ejecución oportuna de los pagos no obedece a una acción u omisión imputable a la Entidad, sino a circunstancias de orden normativo y procedimental ajenas a su voluntad, tales como las restricciones impuestas por el CONFIS, la ejecución sujeta a metas del Programa Anual de Caja (PAC) y la imposibilidad de utilización de recursos reintegrados al Tesoro Nacional luego de transcurrido el plazo de dos (2) años, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 001 del 7 de enero de 2025 y en las disposiciones presupuestales vigentes.

Así las cosas, en concordancia con el artículo 90 de la Constitución Política, y con base en los criterios jurisprudenciales fijados por el Honorable Consejo de Estado, no se configura un daño antijurídico atribuible a la Administración en tanto que la Entidad obró conforme al principio de legalidad, eficiencia en el gasto público, ejecutando todas las acciones posibles dentro del marco normativo aplicable, sin que haya existido desconocimiento del ordenamiento jurídico o violación de los derechos del contratista.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES**, identificado con NIT. **87.940.754-4** la suma **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$13.943.340,60)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **31926 de fecha 17 de febrero de 2026**, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a pagar al contratista en el **Contrato de interventoría No. 284 de 2024**, de conformidad con el **informe de supervisión fechado el 27 de noviembre de 2025**, que comprende el periodo del **22-12-**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000520 DEL 20/5/2026 21:2:31

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de interventoría No. 284 de 2024" 2024 al 26-12-2024 y del 30-05-2025 al 29-06-2025 de la Factura electrónica de venta No. 64 del 26-11-2025 , y del informe de supervisión fechado el 5 de diciembre que comprende del periodo del 30-06-2024 al 29-07-2025 de la Factura electrónica de venta No. 67 del 05-12-2025, y la Justificación Técnico – Económica del Contrato de interventoría No. 284 de 2024, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 25 de febrero de 2026, y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$13.943.340,60)**, a **LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES**, identificado con NIT. **87.940.754-4**, los cuales deben ser consignados en la cuenta **ahorros No 24122810552** de **BANCO CAJA SOCIAL**; previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del **Contrato de interventoría No. 284 de 2024**.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE, que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución al representante legal de **LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES, identificado con NIT. 87.940.754-4**, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 20/5/2026 21:2:31

FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró: Miller Antonio Hernández – Financiero Contratista Subdirección de Construcción y Conservación.

Revisó: John Cervera Lara – Técnico Contratista Subdirección de Construcción y Conservación.

Elaboró: Leonardo Montenegro – Jurídico Contratista Subdirección de Construcción y Conservación.

Aprobó: Karina Johana Romero Suarez- Subdirectora de Construcción y Conservación.

Revisó: Rafael Alberto García García – Director de Infraestructura

Revisó: Fernanda Manuela Sanchez Medina- Coordinadora Grupo Tesorería

Revisó: Tatiana Maryuri López Torres – Coordinadora Grupo presupuesto

Revisó: Naslly Esperanza Fonseca Granada- Subdirectora Financiera

Aprobó: Isabel Cristina Díaz Álzate- Director Administrativo y Financiero (E)

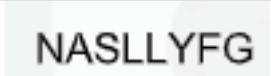
Control de Legalidad: Daniela Andrea Páez Díaz- Coordinador Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición (E)

Revisó: Fabián Alberto Beltrán Mejía – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó: Francy Yeline Jiménez Moreno – Financiera Dirección General

Revisó: Carlos Andrés Vargas Vargas – Abogado Dirección General

Ruta: https://drive.google.com/drive/folders/1Uw5GRYq5r1EHM4zIqj5OEcnPYnYmqVqJ?usp=drive_link

PROYECTO	MILLER ANTONIO HERNANDEZ FIGUEROA CONTRATISTA	4/20/2026 11:23:09 AM	
REVISO	JOHN ANDERSON CERVERA LARA CONTRATISTA	4/21/2026 9:03:08 AM	
REVISO	LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ CONTRATISTA	4/22/2026 8:57:00 AM	
REVISO	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	4/23/2026 9:09:28 AM	
REVISO	MILLER ANTONIO HERNANDEZ FIGUEROA CONTRATISTA	4/24/2026 10:56:52 AM	
REVISO	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	4/24/2026 8:24:49 PM	
REVISO	FERNANDA MANUELA SANCHEZ MEDINA COORDINADOR(A)	5/5/2026 9:38:42 AM	
REVISO	MARIA CAMILA ACUÑA MEJIA CONTRATISTA	5/15/2026 10:08:19 AM	
REVISO	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	5/15/2026 12:48:59 PM	
REVISO	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA	5/15/2026 2:32:39	

	SUBDIRECTOR	PM	
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	5/19/2026 3:04:20 PM	
REVISO	MARIA ISABEL ALZATE MADRID CONTRATISTA	5/20/2026 1:54:36 PM	
REVISO	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ COORDINADOR(A)	5/20/2026 3:16:38 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	5/20/2026 4:45:26 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	5/20/2026 5:29:34 PM	
REVISO	CARLOS ANDRES VARGAS VARGAS CONTRATISTA	5/20/2026 6:10:07 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GENERAL (E)	5/20/2026 9:02:06 PM	